



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ
CUNDINAMARCA**

Jo1cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Ejecutivo No. 2019 -000105-00

Demandante: Itaú Corpbanca Colombia S. A.

Demandada: Álvaro Mauricio Bonilla

Facatativá – Cundinamarca, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la liquidación de costas que antecede, se establece que la misma se ajusta a derecho, razón por la cual se procede a su aprobación en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.651. 569.00)**. Artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE.

NIDIA MARIELA ORTIZ NÚÑEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Estado No. 038

Facatativá: 19-10-2020

La Secretaria



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ
CUNDINAMARCA**

Jo1ccctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Divisorio No. 2019 -00051-00

Demandante: Martha Lucía Buitrago y otros

Demandada: Cristian Leonardo Buitrago y otros

Facatativá – Cundinamarca, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra el presente proceso al despacho con varios escritos de los apoderados de las partes., en los cuales hacen alusión a la conciliación, pero no allegaron el trabajo de partición suscrita por todos los apoderados, donde quede plasmada esa conciliación y el término se encuentra vencido.

El apoderado de la parte demandante en correo del 17 de septiembre del año en curso manifiesta que “la parte demandante da por terminado con justos motivos la posibilidad de aceptar cualquier proyecto unilateral de división material de este inmueble como en las actuales circunstancias, agradeciendo al Despacho se sirva continuar con las diligencias procesales a que haya lugares tendientes al objetivo pretendido en nuestro libelo demandatorio”.

Teniendo en cuenta lo anterior y como en efecto las partes no cumplieron con lo acordado, se dispone a continuar con la audiencia del artículo 409 del CGP.

Señalar la hora de las 9 a.m. del día veintidós (22) de abril del año 2021, para la respectiva audiencia.

Comuníquese a las partes, apoderados y peritos, que la audiencia se realizará en forma virtual y en su oportunidad se les enviará el respectivo enlace, para que se conecten a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

NIDIA MARIELA ORTIZ NÚÑEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Estado No. 038

Facatativá: 19-10-2020

La Secretaría